



Decreto:

1. Modifícase la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-311, para la localidad de Loncoche, IX Región, cuyo titular es la Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, RUT N° 79.688.830-K, según consta en el decreto supremo indicado en la letra f) de los Vistos, en el sentido que el nuevo titular es la sociedad Kila Comunicaciones Limitada, RUT N° 77.959.920-5, con domicilio en Ignacio Serrano N° 264, Comuna de Loncoche, IX Región.

2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.

3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación al nuevo titular. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley, sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23 de la ley.

4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones Subrogante.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

OTORGAA INTERCHILE S.A. CONCESIÓN PROVISIONAL PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CARDONES - MAITENCILLO 2X500 kV

(Resolución)

Núm. 9.- Santiago, 31 de enero de 2014.- Vistos: El DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos; el Reglamento aprobado por decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad Combustibles; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1°.- Interchile S.A., mediante presentación ingreso SEC N° 08651, de fecha 20.05.2013, solicitó una concesión eléctrica provisional para la realización de estudios en la Región de Atacama, Provincia de Huasco, comunas de Freirina y Vallenar con la finalidad de evaluar el desarrollo del proyecto de transmisión eléctrica que se indica a continuación:

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN/PROVINCIA/COMUNA	PLANO N°
Línea Cardones - Maitencillo 2x500 kV	Atacama/Copiapó-Huasco/Copiapó-Vallenar-Huasco-Freirina	ISA 001 - PGO 002

2°.- Que posteriormente, la solicitud de concesión fue modificada a través de presentaciones ingreso SEC N° 13523 y 14187, de fechas 02.08.2013 y 14.08.2013. Dichas modificaciones corresponden al aumento de propiedades afectadas y el presupuesto aproximado del costo de las obras, datos de los índices de inscripción de un propietario y cambio del plano general de obras.

3°.- Que el objetivo de la concesión eléctrica solicitada es la obtención de permisos para realizar trabajos de mediciones y estudios en predios fiscales y bienes nacionales de uso público donde se ve proyectada una sección del trazado de la línea completa.

4°.- Que los trabajos que se realizarán con motivo de la solicitud de concesión provisional son:

Estudios Ingeniería:

- i. Replanteo de puntos.
Mediante la utilización de GPS de una frecuencia, el ingeniero encargado realizará una inspección del sitio de torre, ordenando realizar los ajustes que se requieran con respecto al listado de coordenadas del plantillado. Los puntos se materializarán transitoriamente con un hito o monolito de concreto.
- ii. Definición y localización de accesos.
La definición de accesos a los sitios de torre comprende la determinación del acceso más adecuado a cada sitio de posible posicionamiento de estructura, mediante GPS-Navegador. Esta actividad se debe desarrollar en paralelo con el replanteo de los sitios de futuros trabajos.
- iii. Exploraciones geotécnicas.
Se realizarán para sitios de torre (una por cada sitio de torre) y serán de acuerdo con el tipo de material encontrado en campo. Todos los procedimientos de exploración se efectúan empleando el método necesario que permitan alcanzar la profundidad necesaria para determinar los parámetros geomecánicos del suelo.

Estudios Ambientales:

- i. Estudio Clima y Meteorología.
Se recopilarán los antecedentes bibliográficos y en terreno relativos al clima y las variables climáticas presentes en el área de influencia del proyecto.
- ii. Estudio Calidad del aire.
Dependiendo de la disponibilidad de información confiable, se realizará una descripción y estimación de la calidad del aire en base a estaciones existentes de representatividad poblacional.
- iii. Estudio Geología.
Se realizará interpretación de cartas geológicas del Sernageomin y de antecedentes provenientes de otros estudios realizados en el área. Adicionalmente se complementará con información obtenida de los estudios y reconocimientos geológicos que pueda haber si realizados para los estudios de pre factibilidad del proyecto.
- iv. Hidrología e Hidrogeología.
Se realizará una descripción hidrográfica, cursos de agua y cuencas en el área de influencia del proyecto en base a la información y estadísticas generadas por la red hidrometeorológica de la DGA.
- v. Calidad de las Aguas.
Se caracterizará la calidad de las Aguas Superficiales y Subterráneas en base a la información generada por la DGA en su red de medición de calidad de aguas y de antecedentes que se recopilen del SEIA en proyectos que se ubiquen en las mismas áreas que considera este proyecto. El análisis se realizará para las aguas superficiales y las aguas subterráneas, y se hará un análisis integrado que considere la interacción de ambas en la condición sin proyecto.
- vi. Estudio de Geomorfología y Riesgos Naturales.
Consiste en una caracterización de la geomorfología y riesgos del área en base a las formas generales del relieve. A nivel local, el relieve y los riesgos se describirán a partir de modelos digitales de terreno.
- vii. Estudio de Suelos (Edafología).
Consiste en la caracterización de los suelos del área de estudio desde el punto de vista agrológico, a través de la información cartográfica y



- memoria descriptiva Ciren complementada con campañas de terreno que se ejecutarán tanto para las obras en subestaciones como para el tendido eléctrico. Las campañas de terreno consideran la ejecución de calicatas.
- viii. Estudio de Ruido y Vibraciones.
Consiste en la caracterización de la línea base de ruido y vibraciones mediante mediciones diurnas y nocturnas de niveles de presión sonora y vibraciones en receptores sensibles (lugares habitados).
- ix. Estudio de Campos Electromagnéticos.
Consiste en la identificación de las líneas eléctricas y subestaciones existentes y mediciones a lo largo de la línea donde esta se encuentra cercana a sectores poblados.
- x. Estudios de Vegetación y Flora.
Vegetación y flora terrestre considera la realización de campañas de terreno con el fin de identificar las especies existentes (estado y coberturas), las cuales se recorrerá cada una de las unidades, con el fin de describirlas en términos de Formación Vegetal, Grado de Cobertura y Especies Dominantes.
- xi. Estudios de Fauna.
La línea de base de fauna será ejecutada a partir de campañas de terreno. Se realizará la determinación de los ambientes de fauna presentes en el área de estudio, la identificación de sitios de interés para la fauna y el registro de la fauna presente, de acuerdo a una metodología particular para cada clase.
- xii. Estudio del Medio Humano.
Se aplicarán instrumentos, que se enmarcan dentro de la metodología cualitativa (Observación etnográfica y entrevistas semi estructuradas) y cuantitativa (Catastro).
- xiii. Estudio de Turismo.
Se realiza una exhaustiva recopilación de información turística existente en cada una de las comunas del área de influencia, con el fin de obtener en terreno una visión global de la oferta turística que permita posteriormente evaluar posibles efectos o impactos sobre la demanda.
- xiv. Estudio Vial.
Dicho estudio está orientado a revisar y evaluar la seguridad en el Sistema de Transporte Urbano debido al aumento de flujo vial originado por las actividades de transporte de materiales y traslado de personal generado o atraído por el proyecto.
- xv. Línea de Base Micológica.
Se realizará una exhaustiva evaluación de la micobiota del área de estudio junto con la revisión de los registros históricos para el área y los sustratos allí presentes. Para tal efecto se realizará campaña de terreno a fin de analizar especies presentes y su distribución.
- xvi. Patrimonio Cultural - Arqueología.
Se consideran campañas de prospección arqueológica dentro del área de influencia del proyecto, considerando un buffer de 200 mts sobre toda la longitud de la línea. La campaña considera georreferenciación de hallazgos, registro fotográfico de cada uno de ellos y su clasificación.
- xvii. Paleontología.
Se desarrollará el recorrido en terreno del área de influencia para confirmar la presencia de patrimonio paleontológico generando una base de datos de sitios definidos, de los cuales se levantará la siguiente información: tipo de depósito (rodado, in situ), tipo de roca sedimentaria contenedora (lutitas, areniscas, calizas), aproximación taxonómica, ubicación en coordenadas UTM, extensión y rango temporal.

- xviii. Paisaje.
Se analizará la componente paisajística del área del proyecto a partir de visitas a terreno y análisis de toda la información colectada en gabinete. La metodología de trabajo busca definir y analizar las variables que influyen y/o configuran el paisaje vinculado al proyecto y que potencialmente se verá afectado por sus obras.
- xix. Medio Construido y Uso de Suelo.
- a. Uso de Suelo.
Se realizará un levantamiento del actual uso del suelo en el área de influencia del proyecto, teniendo en consideración un catastro físico del sector y lo establecido por algún instrumento de planificación territorial.
- b. Infraestructura y Equipamiento.
Se realizará una identificación y descripción de la infraestructura, equipamiento y cualquier otra obra relevante existente o planificada que pueda producir interferencias con las obras que forman parte del Proyecto.
- c. Otros proyectos en la zona y su relación con el proyecto.
En este acápite, se identificará y detallará otros proyectos y estudios existentes, en desarrollo o planificados en la zona de emplazamiento del proyecto o en su cercanía, que pudieran generar interferencias con el emplazamiento de las obras o al proyecto en general.
- d. Áreas bajo Protección Oficial.
Se identificará todas aquellas áreas sujetas a protección oficial, ya sea que éstas se encuentren en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (Snaspe), Planos Reguladores Ley de Bosques o cualquiera otra disposición legal destinada a protección de los recursos naturales, escénicos paisajísticos o culturales, destacando aquellas que se encuentren conectadas con el área de influencia del proyecto.
- e. Áreas de Sensibilidad Ambiental.
Sobre la base del análisis del estado actual de los componentes ambientales, se determinarán las áreas de sensibilidad ambiental en la zona de emplazamiento de las obras, identificando aquellos sectores donde se puedan generar contingencias sobre la población o el medio ambiente, con ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales, el desarrollo de actividades riesgosas, la ejecución del mismo proyecto o parte de sus actividades, o la combinación de ellos.

5°.- Que el presupuesto total de los estudios que se desarrollarán a través de la concesión que se solicita, asciende a la suma de \$ 404.740.000 - (cuatrocientos cuatro millones setecientos cuarenta pesos).

6°.- Que los predios donde será necesario realizar las exploraciones para el estudio y definición del proyecto definitivo de las obras son los siguientes:

i. LISTA DE PROPIEDADES PARTICULARES.

ID	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA	PROPIETARIO	C.B.R.	INDICES C.B.R.
3	HAC ENDA CASTILLA	COPIAPO	INVERSIONES AMX DE CHILE S.A.	COPIAPO	FS 39 N 37 A 2009
4	ESTANCIA MARAÑON, LOTE B	FREIRINA	SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL BARBASTRO S.A.	FREIRINA	FS 1785 N 1097 A 2007
5	RESERVA CORA 20 NORTE, LOTE N° 9	FREIRINA	AGRICOLA LLANOS VICTORIA S.A.	FREIRINA	FS 112 N 88 A 2006
6	RESERVA CORA 20 PARCELA HUASCO B	FREIRINA	SOCIEDAD INVERSIONES Y DESARROLLO VALLENAR LTDA.	FREIRINA	FS 441 N 389 A 2003



ID	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA	PROPIETARIO	C.B.R.	INDICES C.B.R.
7	RESERVA CORA 23 PARCELA HUASCO B	FREIRINA	ANDES PACIFIC DEVELOPMENT S.A.	FREIRINA	FS 106 N 91 A 2002
8	PARCELA O LOTE BODEGUILLA N° 3 A-1	FREIRINA	AGROCOMERCIAL AS LTDA.	FREIRINA	FS 443 N 391 A 2003
9	PARCELA O LOTE BODEGUILLA N° 3 A-2	FREIRINA	AGROCOMERCIAL AS LTDA.	FREIRINA	FS 69 N 65 A 2003
10	PARCELA 68 HSCO B	FREIRINA	DENEES NAIM FLORES Y CIA. LTDA.	FREIRINA	FS 90 N 73 A 2011
11	LA TOTORA LOTE 1	FREIRINA	AGROCOMERCIAL AS LTDA.	FREIRINA	FS 179 N 165 A 2007
12	LA TOTORA LOTE 3	FREIRINA	AGROCOMERCIAL AS LTDA.	FREIRINA	FS 176 N 162 A 2007
13	ESTANCIA LA TOTORA	FREIRINA	AGROCOMERCIAL AS LTDA.	FREIRINA	FS 40 N 35 A 2005
14	RESERVA CORA N°20 SECTOR SUR LOTE N°9	FREIRINA	AGROCOMERCIAL AS LTDA.	FREIRINA	FS 339 N 285 A 2007
15	RESERVA CORA 220 LT 10 SECTOR SUR	FREIRINA	AGROCOMERCIAL AS LTDA.	FREIRINA	FS 338 N 284 A 2007

ID	Nombre del predio	Comuna	Región
23	Quebrada el Sauce	Freirina	Atacama
24	Rio Huasco	Freirina	Atacama
25	Camino Freirina C-46	Freirina	Atacama
27	Quebrada el Totoral	Freirina	Atacama

7°.- Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 inciso primero de la Ley General de Servicios Eléctricos, de acuerdo a su redacción vigente a la fecha en que se ordenó efectuar dicha diligencia, la solicitud de concesión fue publicada en el Diario Oficial de fecha 01.07.2013, después que un extracto de la misma se publicara en el diario Estrategia de fechas 27.06.2013 y 28.06.2013. Posteriormente, la rectificación de la solicitud de concesión ingresos SEC N° 13523 y 14187, de fechas 02.08.2013 y 14.08.2013, fue publicada en el Diario Oficial de fecha 16.09.2013, después que un extracto de la misma se publicara en el diario Estrategia de fechas 12.09.2013 y 13.09.2013.

ii. LISTA DE PROPIEDADES FISCALES.

ID	Nombre del predio	Propietario	ROL	Foja / N° / Año	C.B.R.
1	Propiedad Fiscal	Fisco de Chile	S/R	527 / 500 / 1964	Copiapó
2	Propiedad Fiscal	Fisco de Chile	S/R	44 / 42 / 1934	Copiapó

iii. LISTA DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

ID	Nombre del predio	Comuna	Región
1	C-397 Camino Viñita Azul	Copiapó	Atacama
2	Ruta 5 Norte	Copiapó	Atacama
3	C-412	Copiapó	Atacama
4	Ruta 5 Norte	Copiapó	Atacama
5	C-425 Camino Alternativo a Ruta 5	Copiapó	Atacama
6	Quebrada de Los Lirios	Copiapó	Atacama
7	C-411 Camino a Nantoco	Copiapó	Atacama
8	C-399 Bifurcación Viñita Azul	Copiapó	Atacama
9	Quebrada La Rosa	Copiapó	Atacama
10	Quebrada Del Totoral	Copiapó	Atacama
11	C-423 Camino a Chañacillo	Copiapó	Atacama
12	Quebrada Cachiyuyo	Copiapó	Atacama
13	C-451 Camino a Cerro Blanco	Copiapó	Atacama
14	Quebrada Chuschampis	Vallenar	Atacama
15	C-455 Camino al Algarrobal	Vallenar	Atacama
16	Quebrada de los Porotillos	Vallenar	Atacama
17	Ruta 5 Norte	Vallenar	Atacama
18	C-440 Camino a Carrizal Bajo	Vallenar	Atacama
19	C-450 Camino a la Varilla	Vallenar	Atacama
20	C-562 Camino a Capote	Huasco	Atacama
21	Camino a Huasco C-452	Vallenar	Atacama
22	Quebrada Los Colorados	Vallenar	Atacama

PROTECCIÓN EFECTIVA

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.



Infórmese

Sitio web: www.inapi.cl

Oficinas de atención a usuarios: Alameda 194, primer piso
Mesa Central: (562) 2887 0400



8°.- Que con motivo de las publicaciones antes señaladas, no se formularon observaciones u oposiciones ante esta Superintendencia.

9°.- Que atendido que las comunas de Copiapó, Vallenar, Huasco y Freirina no están en declaradas como zonas fronterizas, no se solicitó a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado la autorización a que se refiere el artículo 20 inciso 4° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

10°.- Que debido a que en la presente solicitud se afectan bienes fiscales, esta Superintendencia, mediante Oficio Ordinario N° 5486, de fecha 19.06.2013, efectuó una comunicación al Ministerio de Bienes Nacionales dando a conocer dicha situación, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 20 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según su texto vigente a la fecha de realización de esta diligencia. Dicho Ministerio respondió mediante Oficio N° 500, de fecha 30.08.2013, oponiéndose respecto de un tramo del proyecto, debido a la existencia de un proceso de licitación pública para un parque industrial en ese sector.

11°.- Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior se trasladó dicha oposición a Interchile S.A., quien respondió a través de carta ingreso SEC N° 20086, de fecha 21.11.2013, argumentando que inició en conjunto con la Unidad de Catastro del Ministerio de Bienes Nacionales la búsqueda de un polígono alternativo, definiendo un retazo sobre el cual aparece factible el asiento para la Nueva Subestación Cardones 500 kV y sus líneas de entrada y salida, presentando a raíz de lo anterior una concesión definitiva, con fecha 25.10.2013 denominada "Subestación Nueva Cardones 500/220 kV", la cual fue declarada admisible mediante resolución exenta N° 2.380, de fecha 31.12.2013.

12°.- Que de acuerdo a lo informado por la empresa respecto de la observación del Ministerio de Bienes Nacionales, esta Superintendencia no ve inconveniente en otorgar la presente solicitud de concesión provisional.

13°.- Que el artículo 11 de la Ley General de Servicios Eléctricos establece que las concesiones provisionales serán otorgadas mediante resolución de la Superintendencia.

14°.- Que durante la tramitación de la presente solicitud de concesión provisional se publicó, con fecha 14.10.2013, la ley N° 20.701 sobre Procedimiento para Otorgar Concesiones Eléctricas, la cual modificó la Ley General de Servicios Eléctricos. Conforme a lo anterior, existen diligencias que fueron practicadas de acuerdo a la normativa existente con anterioridad a la ley N° 20.701.

15°.- Que Interchile S.A., en su solicitud de concesión provisional señaló que los estudios se llevarán a cabo en el plazo de 18 meses contados desde la reducción a escritura pública de la Resolución de Concesión Provisional, cuestión que no se condice con la redacción actual del artículo 21° de la Ley General de Servicios Eléctricos, por lo cual se entiende modificada dicha expresión en el sentido de que el plazo de la concesión se contará desde la publicación de la resolución que la otorga.

16°.- Que del análisis de los antecedentes presentados se estima que se ha dado cumplimiento a la normativa sobre tramitación de solicitudes y otorgamiento de concesiones provisionales en materia de electricidad, contenida en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.

Resuelvo:

1°.- Otórgase a Interchile S.A. concesión provisional para efectuar los estudios del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Línea Cardones Maitencillo 2x500 kV".

2°.- El plazo de la concesión provisional será de 18 meses, el que se contará desde la publicación de la presente resolución, iniciándose en dicho momento los estudios que se autorizan, los que se realizarán en forma simultánea de acuerdo al siguiente cronograma:

Linea Cardones - Maitencillo 2x500kV.	MESES																		
	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Replanteo de puntos.																			
Definición y localización de accesos.																			
Exploraciones Geotécnicas																			
Estudio Clima y Meteorología.																			
Estudio Calidad de aire.																			
Estudio Geología.																			
Hidrología e Hidrología.																			
Calidad de Agua.																			
Estudio de geomorfología y riesgos naturales.																			
Estudio de ciclos (edafología).																			
Estudio de ruido y vibraciones.																			
Estudio de campos electromagnéticos.																			
Estudios de vegetación y flora.																			
Estudios de fauna.																			
Estudio del Medio Humano.																			
Estudio de Turismo.																			
Estudios Vial.																			
Linea de Base Micológica.																			
Patrimonio Cultural - Arqueología.																			

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.





Linea Cardones - Mantenimiento 2x500kV.	MESES																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
DESCRIPCIÓN																		
Paleontología.																		
Paisaje.																		
Medio Construido y Uso de Suelo.																		

3°.- Que respecto de lo señalado en el reclamo reseñado en el Considerando 10°, se resuelve no ha lugar, en conformidad a lo razonado en el Considerando 12°.

4°.- La presente concesión provisional se otorga en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5°.- La concesión provisional que por este acto se otorga no exime el cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es acatamiento de la legislación ambiental.

6°.- La presente resolución deberá ser reducida a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

Quiebra AJB Ingeniería y Construcción Ltda.: Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, Rol N° 4.800-2006. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, tuvo por rendida Cuenta Definitiva de Administración. Desglose: Ingresos: \$171.778.896.-, honorarios varios \$415.552.-, honorarios del Síndico \$22.352.694.-, otros gastos de administración \$10.005.973.-, Div. Aut. Créd. Preferentes \$125.982.987.-, Div. Aut. Créd. Hipotecarios \$12.272.770.-, Provisiones para gastos finales \$748.920.- y cita a junta de acreedores al decimoquinto día hábil siguiente al de su notificación, en calle Sucre N° 220, oficina 605, de Antofagasta, a las 12:30 horas y que tendrá por objeto que los acreedores y el deudor conozcan de la cuenta de administración. Notifíquese por aviso. Homero Caldera Latorre, Secretario Titular.

NOTIFICACIÓN

En causa Rol N° 46.661-2004, quiebra, caratulada "Banco Santander Chile con Romero Espinoza Hugo", Juzgado Letras Parral, el abogado don Gonzalo Espinoza Araya, en representación del Síndico, solicitó se aperciba a los siguientes acreedores, con beneficio artículo 29 ley 18.591, a acompañar documentación necesaria para emisión de notas de débito: F. 140 Bast Chile S.A. \$61.474.723, más intereses, Fs. 195 Anagra S.A. \$12.480.628, más intereses; Fs. 213 Sergio S.A. \$103.966, más intereses. Tribunal, por resolución fecha 9 enero 2014, a fojas 1213, resolvió: Como se pide, acompáñese por los acreedores mencionados la documentación necesaria para la emisión de las notas de débito, conforme lo dispuesto por artículo 29 de ley 18.591, dentro del plazo de 15 días, bajo apercibimiento tenerlos por renunciados a dicha solicitud.- Luis Alberto Matus Oñate, Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Quiebra Boron Chemical Processes Chile S.A.: Tercer Juzgado de Letras de Iquique, Rol N° 7.275-1993. Resolución de fecha 7 de marzo de 2014, tuvo por rendida Cuenta Definitiva de Administración. Desglose: Ingresos:

\$107.271.739.-, honorarios varios \$39.916.437.-, honorarios del Síndico \$4.847.624.- Otros gastos de administración \$43.484.640.-, documentos castigados \$6.609.000.-, Div. Aut. Créd. Exentos de Verificación \$4.798.419.-, Div. Aut. Créd. Preferentes \$7.409.621.-, provisiones para gastos finales \$205.998.- y cita a junta de acreedores al decimoquinto día hábil siguiente al de su notificación, en Avda. Baquedano N° 992, de Iquique, a las 12:00 horas y que tendrá por objeto que los acreedores y el deudor conozcan de la cuenta de administración. Notifíquese por aviso. Secretario.

NOTIFICACIÓN

1° Juzgado de Letras de Angol. En autos Rol N° 56.694-2010 sobre quiebra, caratulados "Bosques Santa Elena SA.", con fecha 11 de marzo de 2014, el Juez Titular Sr. Claudio Campos Carrasco, dictó resolución teniendo por complementada cuenta final de la gestión de la síndico y citó a la junta de acreedores para el 15° día hábil siguiente a la notificación, en su domicilio ubicado en calle Monseñor Sótero Sanz N° 100, oficina N° 205, Providencia Santiago, a las 12:00 horas. Objeto: Aprobación de la complementación de cuenta final de administración. Extracto complemento a la cuenta final de administración: Total ingresos: \$7.301.622. Egresos: Publicaciones legales \$20.134, gastos menores y viajes \$466.533, bodegaje de documentos \$4.900.000, Div. Aut. créditos preferentes \$1.009.006, provisión de gastos finales \$905.949. Totales iguales \$7.301.622. Bernardita Palominos Reyes, Secretaria Titular.

NOTIFICACIÓN

1° Juzgado de Letras de Angol. En autos Rol N° 56.694-2010 sobre quiebra, caratulados "Bosques Santa Elena SA.", con fecha 11 de marzo de 2014, el Juez Titular Sr. Claudio Campos Carrasco, dictó resolución teniendo por acompañada ampliación del acta de incautación presentada por la síndico María Loreto Ried Undurraga.- Bernardita Palominos Reyes, Secretaria Titular.

NOTIFICACIÓN

Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, Causa Rol C-5110-2011, Quiebra Buses Gran Santiago S.A. Con fecha 24/01/2014, Síndico Amplía Nómima de Créditos Reconocidos: Manuel Fonteño Huaracan, Alega Privilegio Art. 2472 N°5, 6 y 8 C. Civil, Crédito por \$980.000.-, Fs. 12161. Con fecha 29/01/2014, Resolución: A fojas 13.134: Téngase por ampliada nómina de créditos reconocidos. Notifíquese mediante aviso publicado en el Diario Oficial. Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol C-5110-2011, Quiebra Buses Gran Santiago S.A. con fecha 29/01/2014, a fojas 411, síndico amplió nómina de créditos reconocidos: Marcos Celis Navarrete, crédito preferente verificado Art. 2472 N° 5 y 8 C. Civil por \$5.615.920.-, Fs. 2270.- Con fecha 04/03/2014, a fojas 412, Resolución: A fojas 411: Téngase por ampliada nómina de créditos reconocidos. Notifíquese mediante aviso publicado en el Diario Oficial. Secretaria.

NOTIFICACIÓN

13° Juzgado Civil de Santiago, en causa sobre quiebra "Comercial Automotriz Larruy Ltda.", Rol C-9744-2013, con fecha 7 de marzo de 2014, Síndico propone fecha de cesación de pagos de la sociedad fallida, para el día 4 de junio de 2012, de acuerdo a lo señalado en el artículo 61 del Libro IV del Código de Comercio. Resolución de fecha 10 de marzo de 2014, tribunal resuelve; a fs. 1007, presentación del Sr. Síndico, por propuesta como fecha de cesación de pagos el 4 de junio de 2012, efectúese su publicación legal. Secretario.